



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
CARTA SUPREMA	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	R.O. No. 449	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
		20 de octubre de 2008	
NORMAS INTERNACIONALES	CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.	R.O.S. No.116	CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.
		05 de noviembre del-2013	
	DECISIÓN CAN NRO. 582	R. O. No. 457	DECISIÓN CAN NRO. 582
		09 de noviembre del 2011	
CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO	R.O. NO. 675	CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO.	
	25 de noviembre de 1954		
CÓDIGOS	CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS (COGEP)	R.O.S No. 506	COGEP
		22 de mayo de 2015	
	CÓDIGO AERONÁUTICO	R.O.S. No. 435	CÓDIGO AERONÁUTICO
		11 de enero de 2007	
CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO "COA"	R.O.S. No. 31	CÓDIGO ADMINISTRATIVO "COA"	
	07 de julio 2017		
CÓDIGO DEL TRABAJO ÚLTIMA REFORMA R.O.S.167 DE 16-04-2015.	R.O.S. No. 167	CÓDIGO DEL TRABAJO	
	16 de diciembre de 2005		
LEYES ORGÁNICAS	LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	R. O. S. No. 337	LOTAIP
		18 de mayo de 2004	
	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)	R. O. S. No. 294	LOSEP
		6 de octubre de 2010	
LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	R-O-S- No. 353	LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.	
	23 de octubre del 2018		
LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNPC)	R. O. S. No. 395	LOSNPC	
	04 de agosto de 2008		
LEYES ORDINARIAS	LEY DE AVIACIÓN CIVIL	R. O. No. 435	LEY DE AVIACIÓN CIVIL
		11 de enero de 2007	
	LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS	R. O. No. 892	LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS
REGLAMENTOS DE LEYES	REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNPC)	R. O. S. No. 507	REGLAMENTO GENERAL A LA LOSNPC
		22 de enero de 2015	
	REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)	R. O. S. No. 588	REGLAMENTO A LA LOSEP
		12 de mayo de 2009	
	REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO	R. O. No.378	REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO
		17 de octubre de 2006	
	REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	R.O.S. No. 337	REGLAMENTO GENERAL A LA LOTAIP
19 de enero del 2005			
ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA	R. O. No. 536	ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA	
	18 de marzo de 2002		
DECRETO EJECUTIVO	REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	R..O.S. No. 156	REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.
		18 de diciembre de 2013	
CÓDIGOS INTERNOS DGAC	CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013.	R. O. NO.015	CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013
		15 de junio de 2013	



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0095-R Quito, D.M., 02 de agosto de 2021</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Extender hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las disposiciones emitidas con Resolución DGAC-DGAC-2020-0087-R de septiembre 29 de 2020, en todo su contenido, con el siguiente alcance: A. Todas las operaciones internacionales, privadas o comerciales, regulares y no regulares, de transporte aéreo de pasajeros en aeronaves de más de 9 pasajeros; y, B. Todas las operaciones domésticas, privadas o comerciales, regulares y no regulares, de transporte aéreo de pasajeros en aeronaves de más de 9 pasajeros, con destino hacia los aeropuertos de Manta, San Cristóbal y Baltra.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0095-R Quito, D.M., 02 de agosto de 2021</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Extender hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las disposiciones emitidas con Resolución DGAC-DGAC-2020-0087-R de septiembre 29 de 2020, en todo su contenido, con el siguiente alcance: A. Todas las operaciones internacionales, privadas o comerciales, regulares y no regulares, de transporte aéreo de pasajeros en aeronaves de más de 9 pasajeros; y, B. Todas las operaciones domésticas, privadas o comerciales, regulares y no regulares, de transporte aéreo de pasajeros en aeronaves de más de 9 pasajeros, con destino hacia los aeropuertos de Manta, San Cristóbal y Baltra.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0095-R Guayaquil, 05 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- ACOGER el Informe Económico Nro. DGAC-BIM-IE-007-2021, de fecha 11 de marzo de 2021, elaborado por el Mgs. Carlos Segovia Bonilla, Analista de Comercialización 1 de la Dirección Zonal, del procedimiento de arrendamiento signado con el código CP-DGAC-BIM-21-001, para el "Arriendo de un Restaurante en el Aeropuerto San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", en observancia a lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0095-R Guayaquil, 05 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- ACOGER el Informe Económico Nro. DGAC-BIM-IE-007-2021, de fecha 11 de marzo de 2021, elaborado por el Mgs. Carlos Segovia Bonilla, Analista de Comercialización 1 de la Dirección Zonal, del procedimiento de arrendamiento signado con el código CP-DGAC-BIM-21-001, para el "Arriendo de un Restaurante en el Aeropuerto San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", en observancia a lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0096-R Guayaquil, 06 de agosto de 2021</p> <p>Artículo Primero. - Renovar y modificar el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados dentro del territorio continental ecuatoriano otorgado a la compañía DIJORI S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisiónaria".</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0096-R Guayaquil, 06 de agosto de 2021</p> <p>Artículo Primero. - Renovar y modificar el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados dentro del territorio continental ecuatoriano otorgado a la compañía DIJORI S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisiónaria".</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0099-R Guayaquil, 11 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- ACOGER el Informe Económico Nro. DGAC-BIM-IE-011-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, elaborado por el Mgs. Carlos Segovia Bonilla, Analista de Comercialización 1 de la Dirección Zonal, del proceso de arrendamiento signado con el código CP-DGAC-BIM-21-004, para el "Arriendo de un Espacio para Publicidad en el Aeropuerto San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", en observancia a lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0099-R Guayaquil, 11 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- ACOGER el Informe Económico Nro. DGAC-BIM-IE-011-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, elaborado por el Mgs. Carlos Segovia Bonilla, Analista de Comercialización 1 de la Dirección Zonal, del proceso de arrendamiento signado con el código CP-DGAC-BIM-21-004, para el "Arriendo de un Espacio para Publicidad en el Aeropuerto San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", en observancia a lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0097-R Quito, D.M., 16 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado de la preparación del Volumen III del Plan Regional electrónico de Navegación Aérea CAR/SAM (e-ANP CAR/SAM), el mismo que estará conformado por los siguientes servidores, dentro de sus áreas de responsabilidad: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (DSNA) Luis Marcelo Valencia Taco, responsable Gestión ATM. Edgar Patricio Baldeón Vásquez, responsable Gestión CNS. Gabriel Arturo Lomas Villarreal, responsable Gestión MET. Alexander Guncaj Taco, responsable Gestión AIM. Darwin Manolo Yazbeck Sarmiento, responsable Gestión COA. Edwin Marcelo Lema Cáceres, responsable Gestión SAR. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (DINA) Diego Orlando Fuertes Pazmiño, responsable Gestión Ingeniería Aeroportuaria. Juan Carlos Jacho Vicacundo, responsable Gestión Ambiental.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0097-R Quito, D.M., 16 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado de la preparación del Volumen III del Plan Regional electrónico de Navegación Aérea CAR/SAM (e-ANP CAR/SAM), el mismo que estará conformado por los siguientes servidores, dentro de sus áreas de responsabilidad: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (DSNA) Luis Marcelo Valencia Taco, responsable Gestión ATM. Edgar Patricio Baldeón Vásquez, responsable Gestión CNS. Gabriel Arturo Lomas Villarreal, responsable Gestión MET. Alexander Guncaj Taco, responsable Gestión AIM. Darwin Manolo Yazbeck Sarmiento, responsable Gestión COA. Edwin Marcelo Lema Cáceres, responsable Gestión SAR. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (DINA) Diego Orlando Fuertes Pazmiño, responsable Gestión Ingeniería Aeroportuaria. Juan Carlos Jacho Vicacundo, responsable Gestión Ambiental.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0098-R Quito, D.M., 16 de agosto de 2021</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR a la compañía "ACADEMIA AERONÁUTICA YIREH FLYTING YIREHFLY CIA. LTDA., que en adelante se denominará como la "Permisiónaria", el Permiso de Operación de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Formación Inicial para personal aeronáutico de: Auxiliares de Vuelo (Tripulantes de Cabina);</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0098-R Quito, D.M., 16 de agosto de 2021</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR a la compañía "ACADEMIA AERONÁUTICA YIREH FLYTING YIREHFLY CIA. LTDA., que en adelante se denominará como la "Permisiónaria", el Permiso de Operación de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Formación Inicial para personal aeronáutico de: Auxiliares de Vuelo (Tripulantes de Cabina);</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0101-R Guayaquil, 18 de agosto de 2021</p> <p>Artículo Primero.- RENOVAR al GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará el "Permisionario", su Permiso de Operación, para realizar Servicios Aéreos Privados en el Territorio Litoral Ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0101-R Guayaquil, 18 de agosto de 2021</p> <p>Artículo Primero - RENOVAR al GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará el "Permisionario", su Permiso de Operación, para realizar Servicios Aéreos Privados en el Territorio Litoral Ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0046-R Quito, D.M., 19 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2021 de la DGAC, en base a las modificaciones realizadas en el mes de julio de 2021, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o unidades ejecutoras del POA, validadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado "poa_2021_consolidado_julio_dgac.xls", que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0046-R Quito, D.M., 19 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2021 de la DGAC, en base a las modificaciones realizadas en el mes de julio de 2021, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o unidades ejecutoras del POA, validadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado "poa_2021_consolidado_julio_dgac.xls", que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0102-R Guayaquil, 19 de agosto de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la compañía CORPFISHTUNA S.A. a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará como la "Permisionaria", el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Prospección Pesquera en el mar territorial, aguas internacionales y litoral ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0102-R Guayaquil, 19 de agosto de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la compañía CORPFISHTUNA S.A. a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará como la "Permisionaria", el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Prospección Pesquera en el mar territorial, aguas internacionales y litoral ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0100-R Quito, D.M., 20 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-004-2021 destinado a la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC", por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas presentadas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 literal c); así como la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-SGAC-2021-0386-M de 17 de agosto de 2021.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0100-R Quito, D.M., 20 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-004-2021 destinado a la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC", por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas presentadas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 literal c); así como la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-SGAC-2021-0386-M de 17 de agosto de 2021.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0103-R Guayaquil, 24 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0585-M, de fecha 16 de agosto de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-BIM-21-009, cuyo objeto es el "Arriendo de una oficina, área de Aeroexpreso Nro. 3 y área de instalación de antenas UHF en el aeropuerto San Cristóbal, de la provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", a la compañía SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA. con número de RUC: 1791287223001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 1.200,00 (UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0103-R Guayaquil, 24 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0585-M, de fecha 16 de agosto de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-BIM-21-009, cuyo objeto es el "Arriendo de una oficina, área de Aeroexpreso Nro. 3 y área de instalación de antenas UHF en el aeropuerto San Cristóbal, de la provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", a la compañía SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA. con número de RUC: 1791287223001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 1.200,00 (UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0104-R Guayaquil, 24 de agosto de 2021</p> <p>Artículo Primero. - Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0040-R de 28 de abril de 2021, conferida a la compañía a la COMPAÑÍA VERDÚ S.A., para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0104-R Guayaquil, 24 de agosto de 2021</p> <p>Artículo Primero. - Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0040-R de 28 de abril de 2021, conferida a la compañía a la COMPAÑÍA VERDÚ S.A., para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0106-R Guayaquil, 26 de agosto de 2021</p> <p>Artículo Primero. - Renovar a la compañía AERO FUMIGACIÓN AGRÍCOLA ESMERALDAS AFAGRES S.A. a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permissionaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el litoral ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0106-R Guayaquil, 26 de agosto de 2021</p> <p>Artículo Primero. - Renovar a la compañía AERO FUMIGACIÓN AGRÍCOLA ESMERALDAS AFAGRES S.A. a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permissionaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el litoral ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0107-R Guayaquil, 30 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0605-M, de fecha 24 de agosto de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-005, cuyo objeto es el "Arriendo de un local Ticket Point en el Aeropuerto San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", a la compañía TRANSOCEANICA C. LTDA., con número de RUC: 0990082820001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 190,00 (CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en observancia a lo establecido a los artículos 11 y 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0107-R Guayaquil, 30 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0605-M, de fecha 24 de agosto de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-005, cuyo objeto es el "Arriendo de un local Ticket Point en el Aeropuerto San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", a la compañía TRANSOCEANICA C. LTDA., con número de RUC: 0990082820001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 190,00 (CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en observancia a lo establecido a los artículos 11 y 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0108-R Guayaquil, 31 de agosto de 2021</p> <p>Artículo Primero. – Renovar a la compañía FUMICAR S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permissionaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el territorio litoral ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0108-R Guayaquil, 31 de agosto de 2021</p> <p>Artículo Primero. – Renovar a la compañía FUMICAR S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permissionaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el territorio litoral ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0109-R Guayaquil, 02 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero. - Renovar a la compañía HELICÓPTEROS Y TECNOLOGÍAS DEL ECUADOR ECUAHELICOPTERS S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria" el permiso de operación para realizar Actividades Conexas en lo relacionado a la Estación de mantenimiento, construcción y ensamblaje de aeronaves.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0109-R Guayaquil, 02 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero. - Renovar a la compañía HELICÓPTEROS Y TECNOLOGÍAS DEL ECUADOR ECUAHELICOPTERS S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria" el permiso de operación para realizar Actividades Conexas en lo relacionado a la Estación de mantenimiento, construcción y ensamblaje de aeronaves.</p>
ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL	CONFORME LO SOLICITADO EN MEMORANDO NRO. DGAC-AM-2015-0357-M DE 22 DE JULIO 2015 POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LOTAIP, SE CREA ESTE HIPERVÍNCULO QUE ESTÁ VINCULADO AL LINK DE LA BIBLIOTECA DEL CNAC EN LA PÁGINA WEB DE LA DGAC		ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			31/08/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a2):			DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL A2)			MGS. ROSA ÁLVAREZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN			rosa.alvarezr@aviacioncivil.gob.ec
NUMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN			(02) 2947-400 EXTENSIÓN 5000